



Autoriza Ocupación de Espacio de Uso Público que indica

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 801

PUNTA ARENAS, 16 de Noviembre de 2021

### VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior;
5. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
6. Lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas;
7. La Solicitud de 15.11.2021, presentada por la Srta. Erika Pamela Ayala Lema, Partidaria Política, quien requiere autorización para realizar "Entrega de Flyer a Candidatos del Partido de la Gente", el día 18 de Noviembre de 2021, en horarios de 12:00 a 17:00 horas, en Avda. Colón con Bories, en Plaza de los Derechos Humanos;
8. Los antecedentes tenidos a la Vista,

### CONSIDERANDO:

a) La presentación de la Srta. Erika Pamela Ayala Lema, Partidaria Política, ingresado a Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional con fecha 15.11.2021, solicitando hacer uso de ocupación de espacios públicos en el Avda. Colón con Bories, Plaza de los Derechos Humanos, de esta ciudad para realizar una "Entrega de Flyer a Candidatos del Partido de la Gente".

### RESUELVO:

1. **AUTORIZAR** la ocupación de espacios públicos es en Avda. Colón con Bories, Plaza de los Derechos Humanos, para realizar la "Entrega de Flyer a Candidatos del Partido de la Gente", para el día Jueves 18.11.2021, de 12:00 a 17:00 horas.
2. **LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Seremi de Transportes.
3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
4. **COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. (Fdo.) Jenniffer Rojas García, Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.**

Margarita Edith Norambuena Caviedes  
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena (S)



16/11/2021

RBR/eps

ID DOC : 19281716

Distribución:

1. Srta. Erika Pamela Ayala Lema
2. Carabineros de Chile
3. SEREMI TRANSPORTES
4. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
5. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS